



## **INFORME DE INTERVENCION 604 / 2022 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO**

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
<b>INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD</b>	<b>50.1.05</b>

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
<b>ACUERDO</b>	<b>4</b>
TEXTO ABREVIADO	
<b>Aprobar el proyecto de Norma Foral de ratificación del Convenio de colaboración entre la administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Álava en materia de tráfico e inspección, carreteras e intercambio de información viaria para la mejora de la seguridad vial.</b>	

### **INFORME FAVORABLE**

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar el proyecto de Norma Foral de ratificación del Convenio de colaboración entre la administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Álava en materia de tráfico e inspección, carreteras e intercambio de información viaria para la mejora de la seguridad vial.

Se ha verificado el procedimiento previsto en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

De acuerdo con el informe adjunto del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos no tiene repercusión económico-presupuestaria en cuanto al gasto.

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 12 de Julio de 2022

El JEFE DEL SERVICIO